

Dolavon, Chubut, 27 de octubre de 2023.-

### VISTO:

El Expediente N° 58/2023, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 99/2023, sobre adjudicación de terreno al Sr. Mariano Rubén Fermín Hughes – DNI N° 41.017.458; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Mariano Rubén Fermín Hughes, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros/as vecinos/as, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de Mensura está aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial;

Que, dado que han transcurrido más de cuatro meses de realizada la tasación mediante la cual se determinó el valor del terreno, y que los gastos que conlleva la confección del expediente, las actuaciones administrativas y demás que conforman el valor del terreno conforme al Artículo 54° de la Ordenanza Nº 882/2021 se han elevado considerablemente, dada la actual situación económica del país y los elevados índices de inflación, este Cuerpo Legislativo de forma unánime decide incrementar en un 40% el valor de la venta de este terreno;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto bertinente;

#### POR ELLO:

DAD D

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº46 (antes Ley Nº 3098), sanciona la presente:

## - ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Sr. MARIANO RUBÉN FERMÍN HUGHES - DNI Nº 41.017.458, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 2, MANZANA 47, PARCELA 5; con una superficie de trescientos cuarenta metros cuadrados (340,00 m²), según Expediente P.021-22, Plano Nº 36279, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de VIVIENDA FAMILIAR, resultando aplicable la Ordenanza Nº 882/2021, en cuanto a obligaciones y cargas allí previsto.

ARTÍCULO 2°: El valor total de la parcela asciende a PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00), siendo abonado en un cincuenta por ciento (50%) de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000,00), y el resto en diez (10) cuotas de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000,00). El precio del metro cuadrado será de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$10.294,12).

1

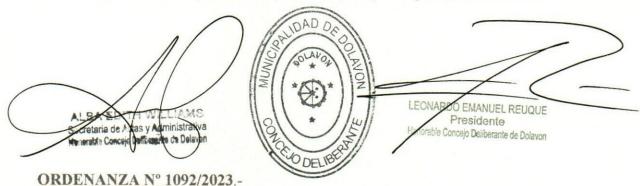


ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes.

ARTÍCULO 5°: El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el precio total convenido, y en caso de incumplir opera inmediatamente la caducidad del acto de adjudicación.

ARTÍCULO 6°: Los gastos, tasas y demás emolumentos que tenga la confección, otorgamiento del título y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifiquese al Sr. Fermín Hughes y Cumplido, ARCHÍVESE.



---Dada en la 18° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 26 días del mes de octubre del año 2.023.-ACTA Nº 1.048.—



Dolavon, (Ch), 31 de octubre de 2023.-

### VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a autorizar a adjudicar en venta al Sr. Mariano Rubén Fermín Hughes – DNI N° 41.017.458, el terreno identificado como: Ejido 11, circunscripción 1, Sector 2, Manzana 47, Parcela 5;

### CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1092/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

### -RESOLUCION-

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 1092/2023 sancionada en la 18
sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del present
periodo legislativo, celebrada a los 26 días del mes de octubre del año 2023, Act
N°1.048
ARTÍCULO 2º: Registrese comuniquese y archivese

# RESOLUCIÓN Nº 2902/2023

